TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...3147...

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 1 Y SE ADJUDICA EL LOTE 2 DEL LLAMADO MOPC N° 107/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE SEGUROS MEDICOS SANATORIAL Y ODONTOLOGICOS PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC ID N° 420.246.

Asunción, 20 **de diciembre de 2022**

VISTO: La Nota UOC N° 5210/2022 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 107/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE SEGUROS MEDICOS SANATORIAL Y ODONTOLOGICOS PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC" ID N° 420249

CONSIDERANDO: Que la evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario Nº 2.992/2.019.

Que el Acto de Recepción y Apertura de Sobres fue realizado en fecha 04 de noviembre de 2022.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N° 2732 de fecha 03 de noviembre de 2022, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente llamado, emitió Dictamen de Evaluación de fecha 14 de diciembre de 2022, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que el Artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 30° inciso c) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la

M.O.P.C.

estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."

Que el Art. 228° de la Ley N° 6873/2022 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO 2022, reza: "Autorizase la contratación conjunta del servicio de medicina prepaga para el Sector Público. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) reglamentara, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición. Hasta tanto se dicte la citada reglamentación, se autoriza a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades, a contratar de acuerdo a su presupuesto y a los procesos de contrataciones públicas vigentes. Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, no podrán ser mayores a Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) en forma mensual o Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicios Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), en misión fuera del país."

Que el Artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar desierto el Lote N° 1, del LLAMADO MOPC N° 107/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE SEGUROS MEDICOS SANATORIAL Y ODONTOLOGICOS PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC ID N° 420.246.

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...3147...

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 1 Y SE ADJUDICA EL LOTE 2 DEL LLAMADO MOPC N° 107/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE SEGUROS MEDICOS SANATORIAL Y ODONTOLOGICOS PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC ID N° 420.246.

Artículo 2°.- Adjudicar el LOTE N° 2 DEL LLAMADO MOPC N° 107/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LOS SERVICIOS DE SEGUROS MEDICOS SANATORIAL Y ODONTOLOGICOS PARA FUNCIONARIOS DEL MOPC ID N° 420.246, conforme al siguiente detalle:

LOTE 2: SEGURO ODONTOLÓGICO

OFERENTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ODONTOLOGIA 3 RUC: 80010293-2	3.500	3.700	Gs. 3.600.000	**Gs. 13.320.000.000**

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ag

M.O.P.C.